ORDEN PRI/292/2022, de 5 de enero, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón, para el desarrollo de actuaciones para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud en los ámbitos de la salud digital y de la prestación farmacéutica.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/7/0291, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 23 de diciembre de 2021, por la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón y el Director de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de enero de 2022.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD EN LOS ÁMBITOS DE LA SALUD DIGITAL Y DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

En Zaragoza, a 23 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Sira Repollés Lasheras, en su condición de Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de 13 de mayo de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón en virtud del Acuerdo adoptado por este órgano con fecha 13 de diciembre de 2021.

Y de otra, D. Óscar López Lorente, en calidad de Director ejecutivo de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (en adelante FIISA), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de la facultad que le confiere el artículo 37.9 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 125/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la constitución de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón,

Intervienen ambos en representación de las Instituciones indicadas y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.— Que el artículo 71.55.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. La Comunidad Autónoma participará, de acuerdo con el Estado, en la planificación y la coordinación estatal en lo relativo a sanidad y salud pública.

Segundo.— Que, en la actualidad, las competencias antedichas se atribuyen al Departamento de Sanidad en virtud de lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, y en concreto, las competencias de "planificar, evaluar y controlar la organización asistencial del Sistema de Salud de Aragón".

csv: BOA20220321012

Tercero.— En ejercicio de las competencias estatutarias en materia de sanidad, se aprobó por las Cortes de Aragón la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en la que se configuran los elementos del Sistema de Salud de Aragón, como conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las administraciones sanitarias de la Comunidad Autónoma cuyo objetivo es la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria y la rehabilitación e integración social. Entre las funciones atribuidas al Sistema de Salud de Aragón figura la relativa a la planificación, organización y dirección de los servicios para alcanzar los objetivos señalados, concretándose igualmente las competencias de las Administraciones Públicas, con un especial desarrollo de las que se atribuyen al Gobierno de Aragón y al Departamento responsable de salud, sin perjuicio de las que, a su vez, puedan atribuirle la restante normativa vigente.

Cuarto.— Que la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, cuya constitución como tal fundación privada de iniciativa pública y en su condición de medio propio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se autorizó por el Decreto 125/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, se configura como un instrumento de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Servicio Aragonés de Salud (SALUD), el Instituto de Ciencias de la Salud (en adelante el IACS) y la Universidad de Zaragoza (UNIZAR), y tiene como objeto la consecución de los fines que legalmente se atribuyen a los Institutos de Investigación Sanitaria en el ámbito del complejo hospitalario constituido por el Hospital Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, a efectos de innovación desarrollo e investigación biomédica. Esta Fundación se ajusta a lo dispuesto por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, a los artículos 134 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, así como a la restante normativa que resulta aplicable.

Entre los fines de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón se encuentra el de crear un entorno investigador, asistencial y docente de calidad que integre a los profesionales sanitarios, los especialistas en formación, los alumnos de postgrado, y grado, además de constituir el lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científico-tecnológicas.

Quinto.— Que, con fecha 29 de diciembre de 2016, el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad suscribieron con la Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (en adelante, Farmaindustria) un convenio de colaboración, en cuya cláusula segunda se prevén una serie de medidas compensatorias y correctoras, si el gasto correspondiente al segmento de medicamentos originales no genéricos superase los niveles de la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, prevista en el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El objetivo del referido convenio se centra en establecer y articular un espacio de colaboración entre las partes para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del SNS, mejora de la eficiencia, racionalización del gasto farmacéutico público, acceso de los pacientes a la innovación de forma equitativa en todo el territorio español y promover la ubicación y selección de estas actividades en un marco regulatorio predecible.

Sexto.— Que la Comisión de Seguimiento acordó las medidas compensatorias con transferencia económica a efectuar en ejecución del citado convenio correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, resultando un importe total generado que asciende a 259.815.620 euros. De esta cantidad, un total de 220.000.000 euros va destinado al Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Salud Digital y un total de 39.815.620 euros se destinan al Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la prestación farmacéutica.

Séptimo.— Que los citados fondos serán transferidos a las Comunidades Autónomas en el último trimestre del ejercicio 2021 y el plazo temporal máximo para la ejecución de los proyectos/programas a emprender será, como máximo, de tres años, a partir del ejercicio de la transferencia efectiva, es decir, desde 2022 hasta 2024, ambos inclusive.

Octavo.— Que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, organismo que actúa como Conferencia Sectorial en el ámbito de la sanidad, aprobó los criterios de distribución, así como las cantidades resultantes de su aplicación, para cada Comunidad Autónoma.

csv: BOA20220321012

De los 220.000.000 euros destinados al Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Salud Digital, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón una cantidad de 6.705.102,49 euros.

Y de los 39.815.620 euros que se destinan al Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la prestación farmacéutica corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón un importe de 1.126.447,37 euros.

Noveno.— Teniendo en cuenta que el Departamento de Sanidad carece de los medios materiales y técnicos necesarios para el adecuado desempeño de los citados programas y con el fin de garantizar la correcta ejecución de estos fondos, las partes suscriben el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio*.

El objeto del presente convenio es instrumentar la colaboración entre el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, para la gestión de la ejecución de diversas actuaciones de interés general necesarias para el desarrollo de los programas descritos, que serán financiadas con cargo a los fondos destinados a los mismos. Dichas actuaciones estarán orientadas a la mejora del entorno asistencial en Aragón, mediante el desarrollo de diversos programas de desarrollo y mejora en los ámbitos de la salud digital y de la prestación farmacéutica.

Los proyectos a desarrollar se enmarcan dentro de la estrategia de salud digital y de mejora de la prestación farmacéutica que busca incrementar la eficiencia y sostenibilidad de nuestro sistema regional de salud como parte del Sistema nacional de salud.

Para conseguir estos objetivos es necesario desarrollar la investigación aplicada tanto en el ámbito clínico como en el de los servicios sanitarios, al mismo tiempo que los profesionales sanitarios precisan de un entorno asistencial de calidad. Ambos fines recogidos expresamente en los estatutos de la Fundación.

Segunda.— *Programas a desarrollar a través del presente convenio.*

1. Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (en adelante, SNS) en el ámbito de la salud digital, el cual se estructura en cinco áreas:

a) Área 1. Desarrollo, adaptación y mejora de proyectos de salud digital dirigidos a la gestión óptima de la prestación farmacéutica en todos sus ámbitos y en todas sus etapas.
b) Área 2. Impulso de la analítica de datos.
c) Área 3. Ampliación y renovación de las capacidades digitales (infraestructuras, equipamientos y tecnología) de los centros sanitarios y sociosanitarios.
d) Área 4. Desarrollo de sistemas integrados de gestión y análisis de imágenes médicas.
e) Área 5. Desarrollo de medidas enmarcadas en los distintos planes/estrategias que se acuerden en el seno de la Comisión de Salud Digital del Consejo Interterritorial del SNS.

2. Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del sistema nacional de salud en el ámbito de la prestación farmacéutica, el cual comprende:

a) Desarrollo, adaptación y mejora dirigidas a la gestión óptima e innovadora de la prestación farmacéutica en todos sus ámbitos y en todas sus etapas.
b) Desarrollo, adaptación y mejora de proyectos e-salud dirigidos a la gestión óptima de la prestación farmacéutica en todos sus ámbitos y en todas sus etapas.
c) Modernizar las estructuras, equipamientos y tecnología de los centros sanitarios y sociosanitarios.
d) Desarrollo, adaptación y mejora de medidas dirigidas a la implementación de la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.
e) Desarrollo de medidas que mejoren el uso de los productos sanitarios.
f) Desarrollo de medidas enmarcadas en los distintos planes /estrategias que se acuerden en el seno de la Comisión.

Los proyectos concretos que estos programas abarcarán, serán los siguientes:

Centros de Salud Digital.

- Implantación de la Estación Clínica de Atención Primaria y formación a profesionales.
- Implantación de una solución de comunicación virtual organizativa.
- Digitalización de puestos de trabajo de Atención Primaria.

csv: BOA20220321012

Atención Personalizada.
- Herramientas de empoderamiento de pacientes.
- Ofertar acceso a servicios de virtualidad a través de SaludInforma. Puesta en marcha de Ventanilla única.
- Nuevas soluciones tecnológicas de telemonitorización de pacientes y puesta en marcha del servicio en residencias de ancianos.

Reingeniería de Procesos.
- Creación de laboratorio único virtual.
- Gestor Lista Espera Quirúrgica y gestor Proceso Quirúrgico.
- Gestor Citas ambulatorias.

Imagen Médica (Medicina Personalizada).
- Implantación de una Plataforma de Patología Digital.

Actuaciones a realizar:
- Línea Centros sanitarios líquidos: Contribuir a la reconstrucción de la estructura económica de Aragón incidiendo en la sostenibilidad del sistema sanitario, optimizando los recursos disponibles en situación de pandemia, a la vez que garantiza la accesibilidad en situaciones de aislamiento con una atención prestada de forma remota. La accesibilidad al sistema sanitario, con equidad y transparencia, ofertando información y servicios sanitarios continuos en el domicilio de los ciudadanos, introduciendo la telesalud y la virtualización de la atención que promoverá el asentamiento de la población en las zonas rurales, permitiendo a los usuarios permanecer en su residencia habitual y fomentando un envejecimiento activo y saludable.

Esta línea incluirá las actividades para la unificación de los sistemas de información de atención primaria y atención especializada, la formación digital a profesionales, la virtualización de los procesos asistenciales que faciliten la accesibilidad de la atención sanitaria, la digitalización de los puestos de trabajo en Atención primaria e implementación de servicios que no precisen del desplazamiento de usuarios a los centros sanitarios.

Incluye los subproyectos de:

Proyecto	Presupuesto	Descripción
Implantación de la EC-AP y formación a profesionales	150.000,00 €	Desarrollo, implantación y formación específica de herramientas a profesionales
Implantación de una solución de comunicación virtual organizativa	200.000,00 €	Desarrollos necesarios, implantación e instalación, puesta en marcha y formación
Digitalización de puestos de trabajo-Atención Primaria.	500.000,00 €	Puesta en marcha de proceso de automatización de llamadas. Provisión de equipamiento para la prestación virtual

- Línea de Atención Personalizada: Los programas en esta línea permitirán el desarrollo de una plataforma de Escuela de Paciente y realización de programas de formación a paciente, el desarrollo de servicios de virtualidad a través de SaludInforma que convierta a Saludinforma como canal de comunicación bidireccional entre ciudadanos y profesionales, convirtiendo la carpeta del ciudadano en el lugar de acceso de los aragoneses a toda su información clínica al mismo tiempo que les permitirá adjuntar información relevante de interés clínico. La incorporación de servicios de telemonitorización destinados a pacientes crónicos y su puesta en marcha en residencias de ancianos.

csv: BOA20220321012

Incluye los subproyectos siguientes:

Proyecto	Presupuesto	Descripción
Plataforma de Escuela de Paciente y realización de programas de formación a paciente	150.000,00 €	Desarrollo de SW Gestión de contenidos
Ofertar acceso a servicios de virtualidad a través de SaludInforma. Puesta en marcha de Ventanilla única	300.000,00 €	Desarrollo SW
Compra tecnología telemonitorizacion y puesta en marcha del servicio en residencias de ancianos	150.000,00 €	Licencias e implantación Adquisición dispositivos

- Línea de Procesos: La transformación digital está contribuyendo a la agilización de procesos en todos los sectores, y de forma notable en salud. Las actuaciones de este proyecto están orientadas a mejorar la capacidad de adaptación de los recursos de diagnóstico y la preparación del sistema a la nueva era de la medicina personalizada o de precisión. Para conseguir este objetivo se precisa un nuevo sistema integrador de laboratorios, que permita la interconexión efectiva de todos los recursos del sistema y el trabajo en red de todos los laboratorios. Las actuaciones permitirán la implantación de un laboratorio virtual, y avanzar en la medicina personalizada en el ámbito terapéutico institucionalizado optimizando el proceso quirúrgico.

Proyecto	Presupuesto	Descripción
Laboratorio virtual-Desarrollo e Implantación	500.000,00 €	Desarrollo de la Plataforma middleware para la Integración de los laboratorios Inicio despliegue de la red. Desarrollo soluciones (aplicaciones, áreas de trabajo, etc) y plan de desarrollo de capital humano para mejorar usabilidad de plataforma
Gestor Lista Espera Quirúrgica y gestor Proceso Quirúrgico	270.000,00 €	Licencias para poder extender el gestor a toda la organización tras la validación del piloto en curso integrado en la nueva Historia Clínica digital de la comunidad (GHUARA).
Gestor Citas	200.000,00 €	Fase I: Refactorización del gestor unificado de citas para hacerlo independiente de navegador sustituyendo componentes de Java Script. Fase II se abordará el inicio de su despliegue en el resto de la organización

- Línea de Imagen médica (medicina personalizada): Implantación de una plataforma de patología digital, que permita avanzar hacia una medicina personalizada y de precisión. Esta plataforma unificará el almacenamiento de imágenes y dará acceso remoto compartido a las mismas por cualquier profesional desde cualquier punto del territorio, a la vez que permitirá la colaboración clínica entre profesionales, allá donde se encuentren, optimizando los procesos y permitiendo la compartición de conocimiento.

csv: BOA20220321012

Proyecto	Presupuesto	Descripción
Implantación de una Plataforma de Patología Digital.	932.550,00 €	-Adquisición, instalación y puesta en marcha de la tecnología necesaria para la digitalización. -Licencias + Solución para el almacenamiento de muestras, visor de diagnóstico, gestor de grandes volúmenes de datos. - Equipamiento: scáneres y estaciones de visualización..

- Línea de proyectos de gestión de la prestación farmacéutica: incluye el desarrollo de programas para la consolidación de datos de laboratorios en los sistemas de prescripción farmacéutica, receta interoperable europea, transición asistencial del tratamiento farmacológico entre el ingreso y el alta hospitalaria, mejora en la gestión del conocimiento de los tratamientos farmacológicos en pacientes ingresados (prescripción en HGD y CRP), la mejora de la atención farmacéutica en los pacientes externos (integración de citas de farmacia hospitalaria en gestión de citas del paciente y generalización de la app de adherencia/gestión del paciente), la adaptación del sistema de prescripción/validación farmacéutica y dispensación de medicamentos productos sanitarios y dietéticos al nuevo modelo de atención farmacéutica definido para los centros sociales de Aragón, la mejora de la Atención farmacéutica en centros sociales de Aragón con la adquisición de máquinas para elaboración de sistemas personalizados de dosificación y logística de distribución, y sistemas de Business Inteligente de datos de Farmacia.

csv: BOA20220321012

Proyecto	Presupuesto	Descripción
Consolidación de datos de laboratorios en los sistemas de prescripción farmacéutica	150.000,00 €	Desarrollo de software: Mejoras de elementos en receta electrónica para fomentar un mejor uso racional de los medicamentos. Desarrollo/mejora de herramientas de gestión farmacéutica: (integración de prescripción, validación, preparación, dispensación y administración de medicamentos).
Receta interoperable europea	100.000,00 €	Desarrollo de software: Mejoras de elementos en receta electrónica para fomentar un mejor uso racional de los medicamentos. Desarrollo/mejora de herramientas de gestión farmacéutica: (integración de prescripción, validación, preparación, dispensación y administración de medicamentos).
Transición asistencial del tratamiento farmacológico entre el ingreso y el alta hospitalaria	60.000,00 €	Desarrollo de software: Mejoras de elementos en receta electrónica para fomentar un mejor uso racional de los medicamentos. Desarrollo/mejora de herramientas de gestión farmacéutica: (integración de prescripción, validación, preparación, dispensación y administración de medicamentos). Herramientas que permitan la gestión integral de la información del ámbito de farmacia, desde el ámbito asistencial y clínico como en el ámbito de la gestión centralizada del gasto farmacéutico y su logística
Mejora en la gestión del conocimiento de los tratamientos farmacológicos en pacientes ingresados (prescripción en HGD y CRP)	25.000,00 €	Desarrollo de software: Desarrollo/mejora de herramientas de gestión farmacéutica: (integración de prescripción, validación, preparación, dispensación y administración de medicamentos). Herramientas que permitan la gestión integral de la información del ámbito de farmacia, desde el ámbito asistencial y clínico como en el ámbito de la gestión centralizada del gasto farmacéutico y su logística
Mejora de la atención farmacéutica en los pacientes externos (integración de citas de farmacia hospitalaria en gestión de citas del paciente y generalización de la app de adherencia/gestión del paciente	190.000,00 €	Desarrollo de software: Desarrollo/mejora de herramientas de gestión farmacéutica: (integración de prescripción, validación, preparación, dispensación y administración de medicamentos) Herramientas de empoderamiento del paciente en el ámbito

csv: BOA20220321012

		farmacoterapéutico (información farmacoterapéutica de interés, tratamientos vigentes, dispensaciones…) que permitan llevar a cabo un control global de tratamientos farmacológicos.
Adaptación del sistema de prescripción /validación farmacéutica y dispensación de medicamentos productos sanitarios y dietéticos al nuevo modelo de atención farmacéutica definido para los centros sociales de Aragón.	450.000,00 €	Desarrollo/mejora de herramientas de gestión farmacéutica: (integración de prescripción, validación, preparación, dispensación y administración de medicamentos). Herramientas que permitan la gestión integral de la información del ámbito de farmacia, desde el ámbito asistencial y clínico como en el ámbito de la gestión centralizada del gasto farmacéutico y su logística
ATENCIÓN FARMACÉUTICA EN CENTROS SOCIALES DE ARAGÓN: LOGÍSTICA (Adquisición de máquinas para elaboración de sistemas personalizados de dosificación y logística de distribución)	400.000,00 €	Sistemas de dispensación automatizada de medicamentos Desarrollo de software: Mejoras de elementos en receta electrónica para fomentar un mejor uso racional de los medicamentos. Desarrollo/mejora de herramientas de gestión farmacéutica: (integración de prescripción, validación, preparación, dispensación y administración de medicamentos). Desarrollo/adquisición de software para el impulso de sistemas personalizados de dosificación de medicación
BI FARMACIA. Consolidación de datos y aplicación de Machine Learning al consumo de producto farmaceútico: detección de anomalías y/o tendencias, generación de correlaciones (menos de 24 horas). Fase 1	301.276,00 €	Herramientas y sistemas de gestión para el control económico financiero de la prestación farmacéutica
BI FARMACIA. Consolidación de datos y aplicación de Machine Learning al consumo de producto farmaceútico: detección de anomalías y/o tendencias, generación de correlaciones (menos de 24 horas). Fase 2	496.447,37 €	Herramientas y sistemas de gestión para el control económico financiero de la prestación farmacéutica
Prestación Ortoprotésica	100.000,00 €	Desarrollo de software: Desarrollo/mejora de herramientas de gestión de productos sanitarios: (integración de prescripción, dispensación y facturación de productos ortoprotésicos).
MEJORA TECNOLÓGICA GESTIÓN DE ABSORBENTES/ DIETOTERAPICOS	60.000,00 €	Herramientas que permitan la gestión integral de la información del ámbito de farmacia, desde el ámbito asistencial y clínico como en el ámbito

csv: BOA20220321012

		de la gestión centralizada del gasto farmacéutico y su logística
Mejora en la gestión del conocimiento de los tratamientos farmacológicos recibidos en hospital de día (oncológicos y hematológicos). Herramienta corporativa para gestión de estos pacientes.	350.000,00€	Desarrollo de software: Desarrollo/mejora de herramientas de gestión farmacéutica: (integración de prescripción, validación, preparación, dispensación y administración de medicamentos). Herramientas que permitan la gestión integral de la información del ámbito de farmacia, desde el ámbito asistencial y clínico como en el ámbito de la gestión centralizada del gasto farmacéutico y su logística
Información de la adherencia del paciente (dispensaciones en OOFF) como herramienta en la toma de decisiones por el profesional (renovación de tratamientos)	60.000,00 €	Desarrollo de software: Mejoras de elementos en receta electrónica para fomentar un mejor uso racional de los medicamentos. Desarrollo/mejora de herramientas de gestión farmacéutica: (integración de prescripción, validación, preparación, dispensación y administración de medicamentos).
Información al prescriptor de la disponibilidad de los tratamientos (dispensable, no dispensable y por qué) en la OOFF	60.000,00 €	Desarrollo de software: Mejoras de elementos en receta electrónica para fomentar un mejor uso racional de los medicamentos. Desarrollo/mejora de herramientas de gestión farmacéutica: (integración de prescripción, validación, preparación, dispensación y administración de medicamentos).

csv: BOA20220321012

- Línea de proyectos de integración con servicios digitales SNS: Como REPS, HCD-SNS, CMDIC: informes de resultados de otras pruebas diagnósticas, pruebas de laboratorio o cuidados de enfermería, integración de HCD-SNS en HCE de Aragón, REGVACU, VALTERMED, BDCAP o SNS FARMA.

csv: BOA20220321012

Proyecto	Presupuesto	Descripción
REPS - NUEVA INTERFACE	75.000,00 €	Adaptación de procesos de sincronización de profesionales al nuevo interface disponible.
SOPORTE MONITORIZACIÓN-INTEGRACIÓN	120.000,00 €	Equipo dedicado a integraciones SNS. Desarrollo de un sistema de monitorización. Atención de incidencias.
OFICINA SEGURIDAD- APOYO AUDITORIA PROYECTOS SNS	200.000,00 €	Creación de una oficina virtual de Seguridad dedicada a proyectos de integración con el SNS.
HCD-SNS: ADAPTACIÓN CLIENTE HCD-SNS A 9 INFORMES	80.000,00 €	Modificaciones necesarios en el cliente para dar soporte a los informes pendientes.
CMDIC: DESARROLLO DE INFORME DE RESULTADOS DE OTRAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	150.000,00 €	Este tipo de informes abarcan un amplio número de pruebas que actualmente se hacen en distintos equipos y sistemas (endoscopias,etc…) Es necesario unificar en la HCE éstos de forma previa a su publicación por HCD-SNS, así como integrarlos con sistemas hardware(endoscopios, etc...)
CMDIC: DESARROLLO DE INFORMES DE PRUEBAS DE LABORATORIO	150.000,00 €	Adaptación de informes de Laboratorio en los distintos LIS de los Hospitales(sistemas propiedad de distintos adjudicatarios)
CMDIC: DESARROLLO DE INFORME DE CUIDADOS ENFEMERÍA EN HISTORIA CLINICA CONFORME CMDIC	50.000,00 €	Los informes de cuidados de enfermería no están unificados actualmente sino que cada Área Sanitaria los mantiene en sistemas independientes. Es precondición para publicarlos por el bus del SNS un desarrollo unificado de este tipo de Informe.
HCD-SNS: INTEGRACIÓN EN HISTORIA CLÍNICA ACCESO PROFESIONAL	125.000,00 €	El proyecto de hcd-sns como aplicación independiente no es aceptada por los profesionales. Sería necesario integrar su funcionalidad en el visor unificado de paciente de la historia clínica.
REGVACU: SEGUIMIENTO Y CONTROL	50.000,00 €	Debido a que los recursos dedicados a corrección de errores y supervisión no son exclusivos, se produce un retardo entre la detección de incidencias y su resolución. Sería necesario un equipo de soporte dedicado durante el tiempo que el sistema esté en funcionamiento (previsiblemente 2022, si se extiende debería).

csv: BOA20220321012

VALTERMED: INCLUSIÓN EN HISTORIA CLÍNICA E INTEGRACIÓN	75.000,00 €	La introducción desde el interfaz dedicado es compleja y repetitiva. Sería necesario desarrollar herramientas dentro de la HCE para completar los formularios e invocar los Web Services disponibles con los protocolos desarrollados.
BDCAP: INFRAESTRUCTURA IT Y DESARROLLO DE PROCESOS	326.276,00 €	Es necesario invertir en nueva infraestructura de IT para extender la cobertura a todas las áreas de primaria. Actualmente se hace sobre los entornos operacionales en horario nocturnos. Para extenderlo es precondición la replicación asíncrona de la información de los sistemas de Historia Clínica en Primaria(OMI-AP)
SNS FARMA (oficina de farmacia servicio farmacia hosp prestación farmacéutica	275.000,00 €	Adaptación de sistemas de Farmacia a la recepción de lotes vía EDI y su posterior comunicación al Nodo SNS Farma.

csv: BOA20220321012

Tercera.— *Compromisos de las partes.*

1. El Departamento de Sanidad será responsable de la puesta en marcha de las actividades estipuladas en este convenio y asume los siguientes compromisos:

a) Cumplir con la finalidad del convenio y transferir los fondos a la Fundación para la ejecución de los programas citados.
b) Velar por el cumplimiento de los objetivos e indicadores de cada proyecto.

2. La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, como entidad orientada a promover y desarrollar actuaciones y proyectos destinados la mejora del sistema sanitario en Aragón, a la generación y traslación de conocimiento, a la innovación y al desarrollo tecnológico del sector Salud, se compromete a desarrollar las siguientes actuaciones:

a) Planificación coordinada de la ejecución de los diferentes programas y proyectos para la optimización en el uso de los recursos disponibles y la maximización del impacto de las actuaciones.
b) Identificación y uso de los recursos humanos y los medios materiales propios para la ejecución de las acciones definidas en cada uno de los programas y proyectos descritos.
c) Identificación, acceso y valoración de proveedores y desarrolladores de tecnología y de aquellos servicios externos que se requieran para la implementación de dichos programas y proyectos.
d) Definición y puesta en marcha los procedimientos adecuados para la adquisición de los equipos y la contratación de los recursos y servicios destinados a la ejecución de los diferentes programas y proyectos.
e) Gestión y formalización, a través de sus estructuras, de la adquisición y contratación de los equipos, los recursos y los servicios requeridos.
f) Gestión económica de la ejecución del gasto derivado de las actuaciones realizadas.
g) Seguimiento y control de ejecución técnica de todas las actuaciones acometidas.
h) Elaboración de informes de ejecución e informes de impacto de las actuaciones realizadas para cada uno de los programas.

La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón justificará anualmente la ejecución de estas actuaciones mediante la aportación al Departamento de Sanidad de los documentos de valor probatorio correspondientes a los gastos incurridos por todas las acciones objeto del presente convenio, así como las pruebas del pago efectivo de dichos gastos.

Cuarta.— *Comisión de seguimiento del convenio.*

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, cuya presidencia recaerá en un miembro de los designados por la Administración, constituida por dos representantes del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y otros dos representantes de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria. Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario del Departamento de Sanidad designado por el presidente.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, con objeto de velar por la correcta aplicación de este convenio y resolver las cuestiones que se le planteen en relación con él. Asimismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el convenio, siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente convenio. Igualmente se reunirá cuando así se solicite por una de las partes.

En función de los asuntos a tratar, se podrán incorporar a la Comisión, sin derecho a voto, los asesores técnicos que se consideren oportunos, teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias atribuidas a dicha Comisión.

El régimen jurídico de la Comisión de Seguimiento se ajustará a las normativa estatal y autonómica sobre órganos colegiados.

Quinta.— *Protección de datos.*

Si durante la ejecución del presente convenio las partes tratasen datos de carácter personal, se obligarán al cumplimiento de los previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento del RGPD, las partes firmarán el correspondiente Acuerdo de Encargado de Tratamiento cuando se dieran las circunstancias de tratamiento de datos personales en el desarrollo del convenio.

csv: BOA20220321012

Sexta.— *Régimen económico del convenio.*

1. Financiación.

El importe total del convenio durante su período de vigencia asciende a 7.831.549,86 euros. Este importe se financiará íntegramente mediante el reconocimiento de la obligación por parte del Gobierno de Aragón a la Fundación Instituto Investigación Sanitaria Aragón en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:

G/16020/5425/440139/39142, por importe de 2.802.722,99 euros.

G/16020/5425/740120/39142, por importe de 5.028.826,87 euros.

2. Forma de pago.

Con la firma del presente convenio se emitirán cuatro documentos contables de reconocimiento de obligación a favor de la Fundación FIISA, tres de ellos por importe de 1.957.887,47 euros y el cuarto por importe de 1.957.887,45 euros. El pago de estos documentos se hará efectivo a lo largo de la duración del convenio en función de las necesidades de tesorería que generen para la Fundación la ejecución de los programas y actividades convenidos.

La Fundación Instituto Investigación Sanitaria Aragón justificará al Gobierno de Aragón todos los gastos efectivamente realizados para llevar a cabo las actividades y programas convenidos, con el suficiente detalle para que el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón pueda aportar al Ministerio de Sanidad la justificación de los fondos recibidos.

La inejecución de una parte del crédito conllevará la obligación de la Fundación Instituto Investigación Sanitaria Aragón de devolver al Gobierno de Aragón la parte del crédito que haya sido cobrado y haya quedado sin ejecutar, a efectos de su posterior reintegro por el Gobierno de Aragón al Ministerio de Sanidad.

Para proceder al pago de cada uno de los cuatro documentos contables anteriores se requerirá informe favorable del Departamento de Sanidad.

Séptima.— *Vigencia y tramitación.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 149 letra f) de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, este convenio se perfecciona con la firma de las partes y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes con antelación a la expiración del plazo de vigencia, por un período de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses al final del periodo de vigencia del convenio o de su prórroga.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, se inscribirá, a efectos de publicidad, en el Registro Electrónico de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes a partir de su firma y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Octava.— *Extinción del convenio.*

El convenio se extingue por el cumplimiento de cualquiera de las circunstancias o causas de resolución que se contemplan en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que se produjese la causa de resolución contemplada en el apartado c) del punto segundo del citado artículo 51, es decir, se produjese un incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, éste será requerido por la otra parte para que en el plazo de tres meses cumpla con las obligaciones o compromisos pendientes. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y evaluación del convenio prevista en la cláusula cuarta.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos o por cualquier otra causa prevista en este convenio o en la Ley, la Comisión de Seguimiento propondrá las condiciones para la finalización de las actuaciones derivadas de este convenio que estén en ejecución, así como las condiciones del reintegro previsto en la cláusula sexta.

Novena.— *Régimen jurídico y jurisdicción aplicable.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, y su régimen jurídico es el expresamente establecido para los convenios en el Capítulo VI del Título Preli-

csv: BOA20220321012

minar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 147 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Por otro lado, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta, las controversias no resueltas por la Comisión de Seguimiento, que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

csv: BOA20220321012